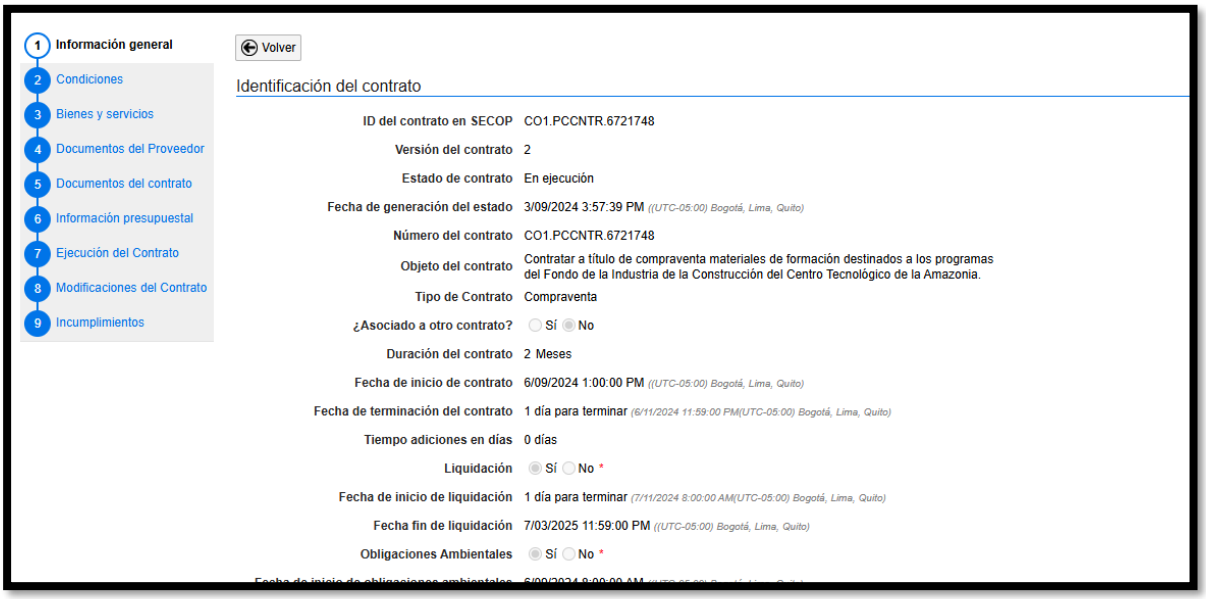
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

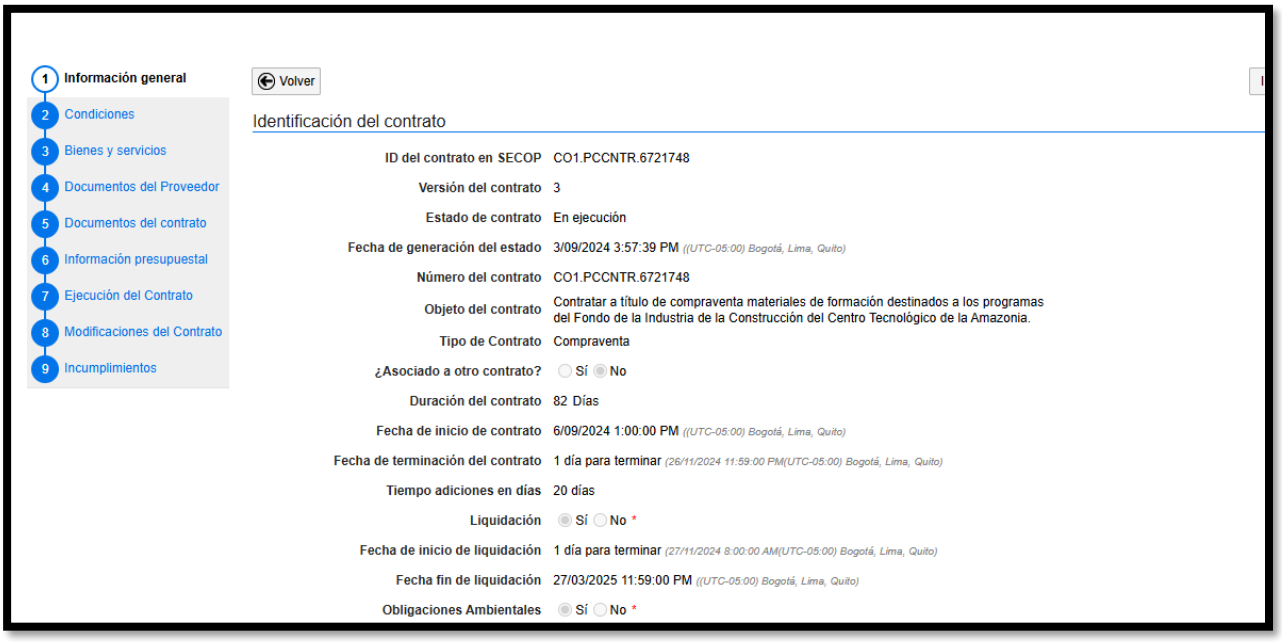
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL PRÓRROGA NRO. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. CO1.PCCNTR.6721748 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**04**) de (**septiembre**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de compraventa de la referencia, cuyo objeto es: (“***Contratar a título de compraventa materiales de formación destinados a los programas del Fondo de la Industria de la Construcción del Centro Tecnológico de la Amazonia.”***) **2.** Que, de acuerdo a lo establecido en la Plataforma SECOP II en el numeral 1 “Información General – Identificación del Contrato”, el plazo se pactó hasta el (**06**) de (**noviembre**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato tal como se evidencia a continuación:



3. Que mediante Acta de Prorroga No. 1 aprobada en la Plataforma SECOP II el día (6) de (noviembre) de (2024) se extendió el plazo de ejecución del contrato de la referencia hasta el día (26) de (noviembre) de (2024) tal como se evidencia a continuación:



4. Que **JOSÉ BORIS RAMÍREZ LÓPEZ,** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**22**) de (**noviembre**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato por ocho (08) días hábiles es decir hasta el (**06)** de (**diciembre**) de (**2024**), indicando lo siguiente: *"Que el contratista mediante oficio de fecha (22) de noviembre de (2024) solicita prorroga por un término de 8 días hábiles, ya que hemos tenido inconsistencias en la legalización de los materiales"*


NEFIN S.A.S.
Negocios Familiares Integrados

Florencia, 22 de Noviembre de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CAQUETÁ
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.6721748

OBJETO: Contratar a título de compraventa materiales de formación destinados a los programas del Fondo de la Industria de la Construcción del Centro Tecnológico de la Amazonia.

Por medio de la presente solicito al supervisor José Boris Ramírez López una prórroga del contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.6721748 por un término de 8 días hábiles, ya que hemos tenido inconsistencias en la legalización de los materiales.

Cordialmente,

5. Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) **LUIS ANGEL LOZADA OLAYA**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la

presente prórroga mediante correo electrónico de fecha (25) de (noviembre) de (2024). **5.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.6721748 hasta el (**06**) de (**diciembre**) de (**2024**), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **(6)** de **(diciembre)** de **(2024**).

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II

CLÁUSULA TERCERA: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y Autorización.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Proyectó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación
Revisó: José Edward Joven Bustamante – Técnico Grado02 Contratación